

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PEREIRA - RISARALDA

Señor Pagador;  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
Ciudad

Oficio No. 1403  
Junio 03/2015  
Rad. 2015/0268

Me permito informarle que por auto proferido dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por la **COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DEL RISARALDA "COOMPER"** NIT: 891.400.646-7 contra la señora **OLFI NELLY MOSQUERA MOSQUERA** C.C. 42.118.852 y otros, se decretó el embargo y retención del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devenga la demandada, en calidad de docente al servicio del INSTITUTO EDUCATIVO HANS ARANGO de la ciudad.

Se le advierte que una vez reciba el oficio queda perfeccionado el embargo, que deberá efectuar oportunamente las retenciones en la proporción señalada por el Despacho y realizar las consignaciones a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. **660012041001**, previniéndolo que de lo contrario, responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Art. 681-10 y 4 inciso 1º del C. de P.C.).

El número único nacional de radicación es 66001402200120150026800 (Acuerdo 201 de 1997, 1412 y 1413 de 2002)

Cordialmente;

  
**DIANA MARIA GALVIS MANSO**  
Secretaria

1000



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	13 de octubre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	55697
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	1403		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	DIANA MARIA GALVIS MANSO		
<b>Descripción o asunto:</b>	PROCESO EJECUTIVO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

